

BOLETÍN TRIBUTARIO - 103

TASA DE INTERES DE MORA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

De conformidad con la *Resolución 1311 del 30 de junio de 2010*, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se fija la tasa de interés de mora para efectos tributarios y obligaciones parafiscales en el 22.41% efectivo anual, la cual aplica para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2010.

Anexo: Resolución 1311 del 30 de junio de 2010
Comunicado de Prensa del 30 de junio de 2010

FAO
Julio 01 de 2010